	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
Código: F-CBS-CPS-009		**Versión:** 4.0-2026

No.	480	**DE**	2026	**CELEBRADO CON**	**LEYDI XIMENA ESPAÑA VITERI**

ENTIDAD CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA -CORPOAMAZONIA**	
NIT:	**800.252.844-2**	
CONTRATISTA:	**LEYDI XIMENA ESPAÑA VITERI**	
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. 1.124.857.942 De Mocoa-Putumayo**	**Nit. 1124857942-2**
CÓDIGO UNSPSC:	**80111501- Perfeccionamiento de la función de gestión**	

Entre los suscritos a saber: **SIDALY ORTEGA GOMEZ**, identificada con la C.C. N° 69.007.643 de Mocoa Putumayo., quien en su condición de Directora General obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6º del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONÍA, por una parte, y por la otra **LEYDI XIMENA ESPAÑA VITERI**, quien actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar sus servicios profesionales a la entidad como ingeniera ambiental, para apoyar en la coordinación y verificación transversal de la aplicación del procedimiento establecido en el proceso de Licenciamiento Ambiental, Aprovechamiento de los Recursos Naturales y Control y Vigilancia de los proyectos obras y/o actividades asociadas a los Recursos Naturales Renovables en la Dirección Territorial Putumayo, en cumplimiento al Plan de Acción Institucional 2024 – 2027.
2) Plazo:	Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **DOS (2) MESES.** Este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de que legalice y se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.
3) Obligaciones:	**Específicas:** **a.** Apoyar la supervisión técnica, la revisión del cumplimiento del procedimiento para el proceso de licenciamiento ambiental durante las fases de evaluación y seguimiento, asegurando que se cumplan los plazos normativos para la valoración de trámites, según el procedimiento interno, apoyándose en los indicadores de gestión de la plataforma VITAL. **b.** Apoyar la implementación técnica del procedimiento normativo para el licenciamiento ambiental en las fases de evaluación y seguimiento. La carga de trabajo se definirá según la asignación de expedientes y solicitudes por parte del supervisor y/o la Dirección General, de acuerdo con criterios de distribución y priorización.

c. Apoyar en la verificación técnica de las acciones administrativas, realizar inspecciones técnicas en campo, elaborar informes técnicos y/o conceptos especializados, así como atender otros requerimientos inherentes a los Procesos Administrativos Sancionatorios Ambientales en progreso.

d. Apoyar a la Dirección General en la coordinación y manejo de acciones administrativas, lo que incluye conceptos jurídico-técnicos, comunicaciones oficiales y documentación necesaria para cumplir con las disposiciones judiciales relacionadas con CORPOAMAZONIA.

e. Apoyar en el cargue y gestión documental en el sistema de información de CORPOAMAZONIA de todas las acciones administrativas y técnicas realizadas según el contrato, asegurando la accesibilidad y trazabilidad de la información.

f. Apoyar la consolidación de datos, análisis estadístico y elaboración de informes de gestión ambiental de manera trimestral, semestral y/o anual, alineados con las metas e indicadores del Plan de Acción Institucional 2024-2027.

g. Apoyar en la gestión de derechos de petición, solicitudes de información pública, quejas y denuncias ambientales, asegurando que se cumplan los términos legales establecidos en la normativa vigente.

h. Apoyar el monitoreo de las actividades de recaudo y tasas ambientales realizadas por las diferentes áreas de la Dirección Territorial Putumayo, de acuerdo con las proyecciones fiscales para 2025.

i. Apoyar a la Dirección General en la coordinación técnica y el seguimiento de las medidas de compensación ambiental y proyectos de inversión obligatoria, derivadas de las licencias ambientales dentro de la jurisdicción territorial.

j. Apoyar en las demás actividades técnicas, administrativas y operativas relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por el supervisor inmediato u otras dependencias de la Corporación, en el marco de las competencias institucionales y necesidades del servicio.

Generales:

a) Presentar Plan de trabajo en formato SIP 2 e informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético.
b) Cumplir con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de CORPOAMAZONIA.
c) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato CORPOAMAZONIA le entregue o terceros le entreguen.
d) Responder conforme a la ley y Código de Ética de Corpoamazonia, por sus

	actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a CORPOAMAZONIA o a terceros. **e)** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales de conformidad a la normatividad vigente. **f)** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **g)** Aplicar los métodos y procedimientos del sistema de calidad y control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo. **h)** Apoyar en la implementación del modelo integrado de planificación y gestión MIPG en la entidad **DE CORPOAMAZONIA:** **a)** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **b)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **c)** Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin. **d)** Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4) Valor y forma de pago	El valor total del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 11.600.000) M/CTE,** pagaderos en **DOS (02) MENSUALIDADES** completas y vencidas, cada una por el valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 4.800.000) M/CTE** y por concepto de gastos de manutención y transporte **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE.** Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe mensual de cumplimiento de las obligaciones del contrato en formato SIP 5; b) Certificación mensual de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales; de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993; y demás normas

	concordantes y que reglamenten el asunto.) y d) informes, constancias de permanencia, comprobante de viaje, cuando a ello haya lugar. Si el supervisor del contrato certifica el 100% del cumplimiento de las actividades y/o entrega de los productos por parte del contratista, CORPOAMAZONIA hará el pago de la mensualidad completa. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, únicamente a la cuenta bancaria del contratista por lo que no se aceptaran solicitudes de endosos o autorización de giró de honorarios a cuenta bancaria de persona diferente al contratista. Efectuado el último pago correspondiente, se entenderá realizado el cierre contractual**.**
5) Rubro presupuestal	La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la siguiente Imputación Presupuestal: **IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** — **FUNCIONAMIENTO** x — **INVERSION** ( ) **Rubro**: **01-2.1.2.02.02.008.003.09** — **Recursos**: **2513** No. de CDP: 865 — Fecha Expedición: 08/10/2026 — Vigencia: 31/12/2026 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
6) Garantía:	El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 reglamenta que "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto* ***no es obligatoria*** *y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*" En cumplimiento de la exigencia de la norma precitada se justifica la no exigencia de garantías en el contrato cuya necesidad se reporta, en consideración *a: i)se trata de un proceso de contratación directa; ii) Se exige idoneidad y experiencia a la persona que prestará el servicio; III) La forma de pago del valor del contrato se condiciona a períodos cumplidos; iv) Para vigilar el cumplimiento del contrato se asigna un(a)*

	funcionaria(a) como supervisor(a) quien debe certificar el cumplimiento periódico y final del contrato. Condiciones que hace que la probabilidad de riesgo de incumplimiento está valorada como baja y la consecuencia es baja, por lo anterior no se requiere de la expedición de la póliza de garantía.
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	**CORPOAMAZONÍA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
9) Multas:	En caso de mora o incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **CORPOAMAZONÍA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a **CORPOAMAZONÍA**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CORPOAMAZONÍA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de **LUIS GERMAN ARELLANO MONTENEGRO, DIRECTOR TERRITORIAL PUTUMAYO,** o quien lo reemplace o haga sus veces. El supervisor velará por los intereses de CORPOAMAZONÍA y tendrá las funciones señaladas en los Documentos del Proceso y las estipuladas en el Procedimiento

	Interno de Interventoría de Corpoamazonia.
14) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **CORPOAMAZONÍA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
15) Liquidación:	Se exceptúan los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012, el cual establece "…*no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.* ***No obstante, si se requiere realizar ajustes, revisiones o reconocimiento para poder declararse a paz y salvo o liberar saldos no ejecutados****, el contrato será objeto de liquidación, la cual se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato.* Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido del acta de liquidación, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Vencido el plazo para liquidar unilateralmente, la entidad dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de dicho plazo, interpondrá las acciones judiciales para que sea un juez quien ordena la liquidación ya sea de común acuerdo o de

No.	480	**DE**	2026	**CELEBRADO CON**	**LEYDI XIMENA ESPAÑA VITERI**

	manera unilateral.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de **CORPOAMAZONIA** a la dirección Cra.17,No.14-85**, teléfono** 4296691 o al correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico ximena.espana92@gmail.com
17) Lugar de prestación del servicio:	Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán dentro de la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, teniendo como sede principal el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), a

Por CORPOAMAZONÍA	**POR EL CONTRATISTA**
SIDALY ORTEGA GOMEZ **Directora General**	**LEYDI XIMENA ESPAÑA VITERI** **C.C. 1.124.857.942 De Mocoa-Putumayo** **CONTRATISTA**

Proyectó	Juan Pablo López Arias	Cargo	Contratista OJ-DG	Firma	JPLA
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	